

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

203

Piura,

24 OCT 2017

VISTOS:

El Memorando N° 1921-2017/GRP-410000 del 09.AGO.2017, el Memorando N° 2448-2017/GRP-410000 del 09.OCT.2017, la Carta N° 037-2017/GRP-440330/ORPR (HRC. N° 45147) del 11.OCT.2017, el Informe N° 968-2017/GRP-440330 del 12.OCT.2017, el Informe N° 621-2017/GRP-440300 del 13.OCT.2017, el Informe N° 843-2017/GRP-440320 del 20.OCT.2017, relacionados con la **APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LA AV. MARCAVELICA ENTRE LA AV. CIRCUNVALACION Y LA AV. SANCHEZ CERRO, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 1921-2017/GRP-410000 del 09.AGO.2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la **Certificación Presupuestal para la Ejecución del "Mantenimiento de Rutas de Plan de Desvíos de la Av. Sánchez Cerro, Tramo Av. Gullman, Av. Chulucanas, Piura"**, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1° de la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", con secuencia funcional N° 0465, por el monto de S/ 78,161.00;

Que, mediante Memorando N° 2448-2017/GRP-410000 del 09.OCT.2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la **Certificación Presupuestal para la Ejecución de Mantenimientos de Vías comprendidas en el Plan de Desvío de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. SÁNCHEZ CERRO TRAMO, AV. GULLMAN - AV. CHULUCANAS - DISTRITO DE PIURA , PROVINCIA DE PIURA - PIURA" CODIGO SNIP N° 61017**, al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 38° y 40° del T.U.O. de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y artículo 4.1° de la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017" – entre otros - con secuencia funcional: 0640, por el monto de S/ 944,232.00;

Que, a través de la Carta N° 037-2017/GRP-440330/ORPR (HRC. N° 45147) del 11.OCT.2017, el Ing. Oscar R. Pozo Rentería remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, los Términos de Referencia de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA AV. MARCAVELICA ENTRE LA AV. CIRCUNVALACION Y LA AV. SANCHEZ CERRO, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA"**, precisando que ha tenido a cargo su revisión, los cuales han sido elaborados por el Ing. Luis Paredes Carranza con Registro CIP N° 75983, y del cual otorga conformidad; cuya finalidad pública es dar una solución temporal a la transitabilidad de la vía, únicamente a nivel de un sello asfáltico, tomadas como actividades de necesidad inmediata que puedan durar entre un año o más, dependiendo del tipo de tránsito, cuidado y/o mantenimiento y la ocurrencia de algún otro fenómeno o periodo lluvioso, por un monto total de S/ 955,511.09 (Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Once con 09/100 Soles), del cual para la Ejecución de Actividad se tiene asignado el monto de S/ 899,267.70, que incluye Costo Directo, Gastos Generales (7.45 %), Utilidad (10%) e IGV (18 %), con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – A Precios Unitarios; para el componente de Elaboración de Expediente Técnico el monto de S/ 11,280.00 y para la Supervisión el monto de S/ 44,963.39;

Que, con el Informe N° 968-2017/GRP-440330 del 12.OCT.2017, la Dirección de Estudios y Proyectos, eleva a la Dirección General de Construcción, los Términos de Referencia de la referida actividad, otorgando su conformidad y requiriendo su aprobación, de acuerdo al siguiente detalle:



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

203

Piura,

24 OCT 2017

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (7.45 %)	UTILIDAD (10.00 %)	SUB TOTAL	I.G.V. (18.00 %)	TOTAL
01	<u>EJECUCION DE ACTIVIDAD</u>						
	PAVIMENTOS	635,526.05	47,346.69	63,552.61	746,425.35	134,356.56	880,781.91
	SEGURIDAD EN OBRA Y PLAN DE DESVIOS	15,665.92			15,665.92	2,819.87	18,485.79
01	<u>EJECUCION DE ACTIVIDAD</u>	651,191.97	47,346.69	63,552.61	762,091.27	137,176.43	899,267.70
02	SUPERVISION						44,963.39
03	EXPEDIENTE TECNICO	11,280.00					11,280.00
	TOTAL S/.						955,511.09

Que, mediante el Informe N° 621-2017/GRP-440300 del 13.OCT.2017, el Director General de Construcción, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura para remitir los Términos de Referencia de la Actividad **“MANTENIMIENTO DE LA AV. MARCAVELICA ENTRE LA AV. CIRCUNVALACION Y LA AV. SANCHEZ CERRO, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA”**, por un monto total de S/ 955,511.09 (Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Once con 09/100 Soles), del cual para la Ejecución de Actividad se tiene asignado el monto de S/ 899,267.70, que incluye Costo Directo, Gastos Generales (7.45 %), Utilidad (10%) e IG (18 %), con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – A Precios Unitarios; para el componente de Elaboración de Expediente Técnico el monto de S/ 11,280.00 y para la Supervisión el monto de S/ 44,963.39; el mismo que es derivado por la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión a la Dirección de Estudios para levantar observaciones;

Que, mediante Informe N° 843-2017/GRP-440320 del 20.OCT.2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, manifestándole que de la revisión de los Términos de Referencia remitidos, se debe indicar que, se cuenta con la información necesaria para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 18 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341; así como en los artículos 8, 12 y 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Asimismo, se ha establecido que la Finalidad Pública es dar una solución a la transitabilidad de la vía, únicamente a nivel de un sello asfáltico, tomadas como actividades de necesidad inmediata que pueden durar entre un año o más, dependiendo del tipo de tránsito, cuidado y/o mantenimiento y la ocurrencia de algún otro fenómeno o periodo lluvioso, hasta que se lleve a cabo los Proyectos definitivos de la Reconstrucción. Por lo que, en atención a los Informes Técnicos emitidos por el responsable de la elaboración de los Términos de Referencia, la Dirección de Estudios y Proyectos y lo dispuesto por la Dirección General de Construcción, resultaría procedente se emita la Resolución de **APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO DE LA AV. MARCAVELICA ENTRE LA AV. CIRCUNVALACION Y LA AV. SANCHEZ CERRO, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA”**, por un monto total de S/ 955,511.09 (Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Once con 09/100 Soles), del cual para la Ejecución de Actividad se tiene asignado el monto de S/ 899,267.70, que incluye Costo Directo, Gastos Generales (7.45 %), Utilidad (10%) e IG (18 %), con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – A Precios Unitarios; para el componente de Elaboración de Expediente Técnico el monto de S/ 11,280.00 y para la Supervisión el monto de S/ 44,963.39; en tal sentido, se adjunta proyecto de Resolución para revisión y Vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

203 Piura, 24 OCT 2017

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO DE LA AV. MARCAVELICA ENTRE LA AV. CIRCUNVALACION Y LA AV. SANCHEZ CERRO, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA". Siendo la Finalidad Pública es dar una solución a la transitabilidad de la vía, únicamente a nivel de un sello asfáltico, tomadas como actividades de necesidad inmediata que pueden durar entre un año o más, dependiendo del tipo de tránsito, cuidado y/o mantenimiento y la ocurrencia de algún otro fenómeno o periodo lluvioso, hasta que se lleve a cabo los Proyectos definitivos de la Reconstrucción, cuyo monto total asciende a S/ 955,511.09 (Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Once con 09/100 Soles), del cual para la Ejecución de Actividad se tiene asignado el monto de S/ 899,267.70, que incluye Costo Directo, Gastos Generales (7.45 %), Utilidad (10%) e IGV (18 %), con precios vigentes al mes de Agosto del 2017, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – A Precios Unitarios; para el componente de Elaboración de Expediente Técnico el monto de S/ 11,280.00 y para la Supervisión el monto de S/ 44,963.39, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES (7.45 %)	UTILIDAD (10.00 %)	SUB TOTAL	I.G.V. (18.00 %)	TOTAL
01	EJECUCION DE ACTIVIDAD						
	PAVIMENTOS	635,526.05	47,346.69	63,552.61	746,425.35	134,356.56	880,781.91
	SEGURIDAD EN OBRA Y PLAN DE DESVIOS	15,665.92			15,665.92	2,819.87	18,485.79
01	EJECUCION DE ACTIVIDAD	651,191.97	47,346.69	63,552.61	762,091.27	137,176.43	899,267.70
02	SUPERVISION						44,963.39
03	EXPEDIENTE TECNICO	11,280.00					11,280.00
	TOTAL S/.						955,511.09

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine el presente compromiso será con cargo a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial establecida en el mediante Memorando N° 2448-2017/GRP-410000 del 09.OCT.2017 para la Ejecución de la Actividad y Supervisión, por el monto de S/ 944,232.00 y Memorando N° 1921-2017/GRP-410000 del 09.AGO.2017 para el componente de Expediente Técnico, por el monto de S/ 78,161.00.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el Procedimiento de Contratación, relacionado con los Términos de Referencia a que se refiere el artículo primero de la parte resolutive de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GR.
ING. EDUAR WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

